



1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE FEBRERO DE 2020.

El Pleno, por unanimidad obtenida por 25 votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos de Pozuelo, Socialista y Vox y del Concejal de Somos Pozuelo ACUERDA aprobar el acta de la sesión ordinaria de 27 de febrero de 2020.

2º.- DECRETOS DE LA ALCALDESA RELATIVOS A LA CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19 (CORONAVIRUS).

El Pleno queda enterado de los Decretos expresados.

3º.- DECRETO DE LA ALCALDESA DE PROVISIÓN DEL PUESTO DE TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Pleno queda enterado del Decreto expresado.

4º.- DECRETOS REMITIDOS POR LA CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Pleno queda enterado de los Decretos expresados.

5º.- ACTAS DE LAS SESIONES REMITIDAS POR EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Pleno queda enterado de los acuerdos expresados.

6º.- ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 16 DE MARZO DE 2020 SOBRE DELEGACIÓN TEMPORAL DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Pleno queda enterado del acuerdo expresado.

7º.- RESOLUCIONES DE LOS TENIENTES DE ALCALDE DE LAS ÁREAS Y CONCEJALES DELEGADOS REMITIDAS POR LA CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Pleno queda enterado de las resoluciones expresadas.

8º.- RESOLUCIONES DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE LA TITULAR DE LA RECAUDACIÓN.

El Pleno queda enterado de las resoluciones expresadas.

9º.- RESOLUCIONES DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.

El Pleno queda enterado de las resoluciones expresadas.

10º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA CREACIÓN DE UN FONDO DE AYUDA PARA AFECTADOS POR LA COVID-19.

El Pleno, por **mayoría** obtenida por 21 votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Ciudadanos de Pozuelo y del Concejal de Somos Pozuelo y 4 votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Vox, **ACUERDA:**

- 1.- Constituir desde la Concejalía de Hacienda y los Servicios Económicos Municipales, a través de una modificación presupuestaria urgente, un "Fondo de ayuda para afectados por la Covid-19" en el capítulo 4 de los programas que corresponda.
- 2.- Con las siguientes características:
 - a. Este fondo servirá tanto para reforzar las prestaciones y ayudas existentes, como para reforzar las nuevas que puedan ponerse en marcha.
 - b. Dotado con 4,5 M de euros para contribuir a la capacidad económica de las familias afectadas en algún aspecto por la crisis derivada de la incidencia de la Covid-19.
 - c. Con la perspectiva temporal de los meses de abril a diciembre de 2020.
 - d. Administrando un mecanismo urgente para la concesión de ayuda adaptado a las condiciones de aislamiento actuales.
- 3.- Observando cómo sectores prioritarios de atención:

**Extracto de los acuerdos adoptados por el
PLENO ordinario del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón el
30 de abril de 2020**

- a. Trabajadores y trabajadoras afectados en su empleo a través de ERE,s o ERTE,s, por efecto de la parálisis económica producto de las medidas de confinamiento dirigidas a la contención de la propagación de la Covid-19.
- b. Familias afectadas por decesos, consecuencia de la Covid-19, que hayan provocado situaciones de incapacidad económica en la estructura familiar.
- c. Personas en estado de enfermedad, provocado por el impacto de la Covid-19, que por esta situación vean mermados de forma sensible sus ingresos y capacidad económica.
- d. Trabajadores y trabajadoras de la economía informal afectados por la falta de trabajo y en consecuencia de ingresos, derivado de los efectos económicos de la crisis de la Covid-19.
- e. Familias perceptoras de ayudas municipales cuya situación cotidiana haya cambiado por efecto de las consecuencias derivadas de la crisis de la Covid-19.
- f. En general todas aquellas personas y familias que de una u otra manera hayan visto mermados sus ingresos económicos por efecto de la Covid-19, las medidas implementadas para su contención o los problemas económicos que a futuro puedan surgir.
- g. Los autónomos, los pequeños y medianos empresarios del comercio, sector servicios, restauración, etc., que hayan visto cerrados sus negocios.

4.- Proceder a organizar de forma urgente un proceso de contratación de personal para la Concejalía de Familia que permita dar respuesta de la forma más rápida posible a las nuevas necesidades de atención que como consecuencia de la incidencia de la crisis de la Covid-19 se están produciendo en Pozuelo de Alarcón.

11º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE MEDIDAS ECONÓMICAS PARA HACER FRENTE A LA CRISIS ACTUAL.

El Pleno, por mayoría obtenida por 20 votos a favor de los Grupos Municipales Vox, Popular y Ciudadanos de Pozuelo y 5 votos en contra del Grupo Municipal Socialista y del Concejal de Somos Pozuelo, ACUERDA:

1.- La imposibilidad de celebración de eventos, cuya duración se desconoce en estos momentos, así como la de otras diversas actividades dotadas en el presupuesto consolidado para 2020, hacen irremediable la revisión de las partidas de gasto, principalmente de los capítulos II y IV. El gasto que no se comprometa podrá destinarse a las necesidades de alimentación y otros productos básicos de los vecinos que lo necesiten. Además, podrán atenderse las necesidades de material sanitario y gastos de limpieza y desinfección que sean necesarios.

2.- Si se modificase la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria, de manera que la regla de gasto regulada en su artículo 12 se modificase o se suprimiese, se rebajarán todos los tributos que sea posible, en particular los siguientes: aceleración de la bajada del tramo pendiente del 0,75% del IBI; tasa relativa a la ocupación de la vía pública; la del ICIO, para fomentar la realización de obras y generación de empleo; y la supresión del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana cuando se trate de la vivienda habitual.

En el supuesto de que la modificación anterior no se produjese, las bonificaciones previstas en el artículo 5.3 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, se aplicarán también cuando la transmisión se produzca inter vivos por causa de donación, con las mismas condiciones de parentesco entre donante y donatario que establece la Ordenanza respecto de las transmisiones mortis causa, tanto si el uso como vivienda habitual o como local afecto a la actividad económica corresponde a uno o a otro.

3.- Otras actuaciones. Se propone también que se agilice, a través del sistema de declaraciones responsables u otros sistemas, la aprobación de licencias de obras, para permitir el inicio de las mismas lo más rápidamente posible, por su notable incidencia en el empleo.

12º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE POZUELO SOBRE RESERVA MUNICIPAL DE MATERIAL SANITARIO.

El Pleno, por mayoría obtenida por 10 votos a favor de los Grupos Municipales Ciudadanos de Pozuelo y Socialista y del Concejal de Somos Pozuelo y 15 votos en contra de los Grupos Municipales Popular y Vox, ACUERDA no aprobar la moción.



13º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA SOLICITAR MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA ADOPTAR POR EL CORONAVIRUS.

El Pleno, por mayoría obtenida por 21 votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos de Pozuelo y Socialista y del Concejal de Somos Pozuelo y 4 votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Vox, ACUERDA:

1º.- Solicitar al Gobierno de España que realice las modificaciones legales necesarias para permitir a los Ayuntamientos la utilización del remanente y el superávit para afrontar los efectos sanitarios, sociales y económicos del Coronavirus.

2º Solicitar al Gobierno de España que permita a los Ayuntamientos realizar gastos en materia que no son de su competencia para contribuir a la rápida recuperación de la economía y el empleo.

PUNTOS 14º A 17º: RUEGOS Y PREGUNTAS:

Se sustancian 52 preguntas formuladas por los miembros del Pleno.

18º.- OTROS, EN SU CASO, ASUNTOS URGENTES.

18.1.- Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 12/2020, de suplemento de crédito.

El Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad obtenida por 25 votos a favor de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos de Pozuelo, Socialista y Vox y del Concejal de Somos Pozuelo ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de crédito 12/2020, de Suplemento de Crédito, en el Estado de Gastos del Ayuntamiento, en los términos que se indican a continuación:

CREDITOS EN AUMENTO

A. ESTADO DE GASTOS:

AUMENTO DE CREDITOS			
<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DESCRIPCION APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
02.9208.22106	Servicios de Prevención. Productos farmacéuticos	Adquisición de EPIS y otro material sanitario	600.000,00
61.3261.48003	Servicios Complementarios de Educación. Ayudas para Educación	Ampliar las ayudas destinadas para la compra de material escolar	340.000,00
62.4331.47900	Desarrollo Empresarial y Comercio. A empresas privadas	Ayudas para el apoyo municipal a la reactivación de las actividades comerciales servicios y de restauración de Pozuelo de Alarcón y contribuir al mantenimiento del empleo autónomo y por cuenta ajena.	3.500.000,00
TOTAL AUMENTO DE CREDITOS			4.440.000,00

B. FINANCIACIÓN:

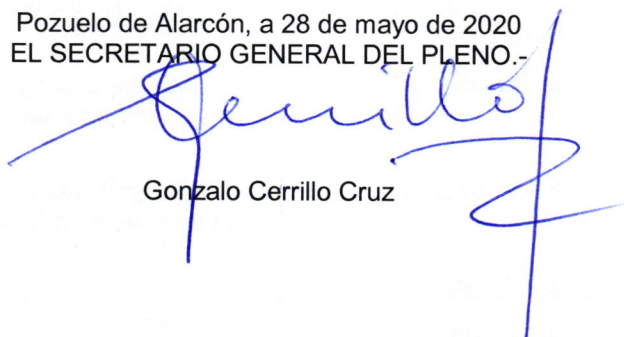
FINANCIACIÓN			
<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DESCRIPCION APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
Total 87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		4.440.000,00
TOTAL FINANCIACIÓN			4.440.000,00

Segundo.- Someter el expediente de modificación 12/2020, de Suplemento de Crédito en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a exposición pública por el plazo de 15 días hábiles para su examen y presentación de reclamaciones, con simultanea publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de

**Extracto de los acuerdos adoptados por el
PLENO ordinario del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón el
30 de abril de 2020**

conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, considerándose definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, si no se presentaran reclamaciones en el mencionado plazo, tras lo que deberá ser publicada la mencionada aprobación definitiva en el Boletín de la Comunidad Autónoma.

Pozuelo de Alarcón, a 28 de mayo de 2020
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.-



Gonzalo Cerrillo Cruz